- 17. El Estado garantizará plenamente el derecho de los trabajadores y de todos los sectores de la nación al progreso social en todos los sentidos y de manera sostenida.
- **18.** El Estado es laico, y toda la enseñanza pública que se impartirá también será laica, moderna y rigurosamente científica.

El Estado garantizará la función evangélica de las Iglesias. Cada ciudadano es libre de profesar la religión que prefiera y libre también para ser ateo.

- 19. Se suprimirá por completo la confusión de los intereses del Estado y la Nación con los intereses individuales del partido de gobierno.
- **20.** Se combatirá y erradicará la corrupción en las instituciones del Estado y se establecerá una política de austeridad real y efectiva, de orden y eficiencia en la administración pública.
- 21. Se creará el Tribunal de Garantías Constitucionales, que estará encargado de conocer y resolver los recursos por inconstitucionalidad y de hacer la interpretación auténtica de la Constitución Política de la República.
- 22. Se garantizará la autonomía municipal plena y efectiva.

Concordante con los planes de desarrollo económico y social del Estado se establecerá que la autonomía es política, económica y administrativa, y que obliga a los gobiernos municipales a impulsar el desarrollo integral de sus respectivas comunidades sobre la base de los recursos naturales y sociales no programados por el Gobierno Central.

- 23. Se satisfacerán las necesidades de los grupos étnicos de la nación, salvaguardando sus intereses, respetando sus lenguas, sus culturas, creencias religiosas y particulares, todo en armonía con los intereses cardinales de la Sociedad Nicaragüense en su conjunto.
- 24. Se garantizará la autonomía universitaria, docente, académica, orgánica y administrativa.

Se reestructurarán los programas de la educación pública a tono con las necesidades del desarrollo integral de la Sociedad Nicaragüense.

25. Se confirmará la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU),

en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana de los Derechos Humanos de la OEA, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU.

- **26.** Se impulsará una amplia y fecunda política de amistad y colaboración mutua entre los países y pueblos del mundo.
- **27.** Se impulsará la consolidación del Parlamento Centroamericano y de los esfuerzos integracionistas del istmo centroamericano.
- 28. Reconocerá la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

All ships the convey very single and send the self-on

III. AREA ECONOMICA

La reconstrucción y desarrollo de la economía nacional requiere de tres etapas, las cuales definimos y programamos así:

Primera Etapa. Cubrirá desde el despegue económico hasta la reactivación en desarrollo de la producción nacional. En esta fase se procederá a las siguientes medidas:

- 1. Incorporar a la pequeña y mediana empresa del campo y la ciudad a la producción y a la economía del país. Para ello proceder a todas las medidas necesarias de legalización de propiedades y crear los mecanismos requeridos para la realización eficaz de los financiamientos.
- 2. Revivificar la producción tradicional para el incremento sustantivo de nuestras divisas: azúcar, café, carne, algodón, madera, tabaco, banano, ajonjolí, cueros, etc.